CONTRATO ID Nº 356.564
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, la Sra. Ana María Allen Dávalos, con Cédula de Identidad N° 380.431, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A., domiciliada en Defensores del Chaco y Picasu, Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales N° 4 y 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gonzalo Gil, con Cédula de Identidad N° 4.630.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.564

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA
Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

El Castillo

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	HARINA DE 5KG.	Compal	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	14.500	609.000.000
2	2	ARROZ DE 5KG.	Pony	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	14.000	588.000.000
3	3	YERBA DE 3KG. S.A.	Mburucuya	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	29.499	1.238.958.000
4	4	AZUCAR DE 3KG.	Delice	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	14.701	617.442.000
5	5	COQUITO DE 5KG.	Gaia	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	33.501	1.407.042.000
6	6	FIDEO DE 3KG.	Gaia	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	10.900	457.800.000
7	7	SAL FINA DE 1KG.	Primicia	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.001	3.065	128.733.065
8	8	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 4LTS.	Don Roberto	*Paraguay*	*UNIDAD*	42.000	28.001	1.176.042.000
9	9	CARNE CONSERVADA DE 340GRS.	Calf	*Brasil*	*UNIDAD*	84.016	9.248	776.979.968

Total: *6.999.997.033*

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil treinta y tres.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. José Artigas c/ Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), Sede del Instituto Paraguayo del Indígena.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN
50221102-004	42.000	HARINA DE 5KG.
50221101-001	42.000	ARROZ DE 5KG.
50171549-001	42.000	YERBA DE 3KG. S.A.
50161509-002	42.000	AZUCAR DE 3KG.
50181903-003	42.000	COQUITO DE 5KG.
50192902-001	42.000	FIDEO DE 3KG.
50171551-001	42.001	SAL FINA DE 1KG.
50151513-9999	42.000	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 4LTS.
50112001-028	84.016	CARNE CONSERVADA DE 340GRS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Ana María Allen Dámolos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día trece mes junio y año 2019.

Firmado por Sr. Gonzalo Gil
EL CASTILLO S.A.
Proveedor

Firmado por Sra. Ana María Allen Dávalos
Presidenta – INDI
Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

El Castillo